



MEMORIA JUSTIFICATIVA A efectos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la misma, esta Alcaldía considera necesario llevar a cabo la siguiente contratación:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

OBJETO CONTRATO:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, CON SU DIRECCIÓN DE OBRA Y LEGALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES DE 30 PLAZAS EN AGÓN (ZARAGOZA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP las prestaciones objeto del presente contrato se ajustan al contenido propio de un contrato de servicios del sector público, y el contrato a celebrar tendrá carácter administrativo de acuerdo con lo señalado en el artículo 25.1 a) de la misma norma.

Se considera que los servicios de referencia se corresponden con los siguientes códigos CPV:
CPV . **71240000**

El contrato que será objeto de adjudicación es un contrato de servicios de Arquitectura y por tanto tiene la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los efectos de aplicación de las previsiones contenidas en la LCSP, teniendo en cuenta además que, por la documentación técnica requerida y metodología de trabajo, conllevan una labor claramente intelectual

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La necesidad a satisfacer es la construcción de una residencia de ancianos en Agón, que requiere del servicio que se pretende contratar. La asunción de la competencia cuenta con el informe favorable del Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón, sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio. En la financiación de parte de la construcción está afectado un legado en favor del ayuntamiento para este fin.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El artículo 99.3 LCSP establece que “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”. No obstante el propio precepto establece que, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En este contrato, se considera

PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.





A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General Municipal vigente, con cargo a la partida 2021.2310.63200

PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será desde su formalización hasta la firma del acta de recepción de las obras objeto del proyecto.

El plazo de ejecución de la fase de redacción de proyecto y ESS visado por los colegios profesionales competentes se establece en un plazo 60 días naturales desde la formalización del contrato.

El plazo de ejecución de la fase de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será el plazo establecido para la ejecución de las obras, hasta la firma del acta de recepción de las mismas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. A la vista del plazo de duración del contrato, que excede de un año, se opta por la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, considerándose justificada la aplicación del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP en cuanto concurren las circunstancias establecidas en el apartado 1 del mismo: de una parte, se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior al establecido en dicho artículo; de otra parte, con base en el artículo 145 de dicha ley, se establecieron una pluralidad de criterios de adjudicación que reúnen los requisitos establecidos en el apartado b) del artículo 159.1 (se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor

PLAZO PRESENTACIÓN PROPUESTAS. El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Agón en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, (Documento firmado electrónicamente)

